

# DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 7 DE MAYO DE 1822.

*San Estanislao, obispo y mártir.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de S. José, extramuros.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 09', y se oculta á las 6 h. 51'.—Debe señalarse el relox al mediodia verdadero 11 h. 56' 20".

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epochas del dia,	Barómetro.	Termón.	Vientos,	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 7, 48.	67. 5	SSO,	Claro.
A las 12 del dia.....	29, 7, 46.	70. 0	SO,	Idem.
A las 6 de la tarde....	29, 6, 90.	69. 5	ONO.	Celagería suelta.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 2 h. 23' mad. 2.a Altamar á las 2 h. 41' tard.  
1.a Bajamar á las 8 h. 32' mañ. 2.a Bajamar á las 8 h. 49' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia; el teniente coronel D. Antonio Ruiz García, comandante agregado al E. M. de la plaza, — Parada; Canarias y Milicia Nacional Voluntaria.— Rondas, Contrarrondas, Hospital y Provisiónes: Princesa.— Vivac, Casillas y Teatro; Milicia Nacional Voluntaria.

Eos alcaldes constitucionales de esta ciudad.

Encargados del cumplimiento de las reglas de buen gobierno, en cuyo artículo 9.<sup>o</sup> se establece una corrección para contener la vagancia de los muchachos que, sin educación ni oficio, se encuentran por las calles adquiriendo malas costumbres y ofendicando con sus acciones y palabras la cultura de este vecindario; nos dirigimos por el presente á los padres para prevenirles que en lo sucesivo redoblarémos nuestro celo sobre este interesante punto, para recoger en sala de corrección de la Casa Hospicio á todos los muchachos que se hallen vagando, y que no acreden su concurrencia á alguna de las escuelas gratuitas. El interés de los mismos padres por el bien de sus hijos

debiera ser suficiente estímulo para que se apresurasen á presentarlos en las escuelas ; en que nada les cuesta proporcionarles educacion, y así confiamos lo harán todos desde luego , mayormente si recuerdan que este abandono privará á sus hijos de los derechos de ciudadanos, conforme al artículo 25 de la Constitucion ; pero si estas consideraciones no bastasen , y hubiese padres que por criminal indolencia abandonasen en tanto extremo la educacion de sus hijos, nosotros hasta donde alcancen nuestras facultades procuraremos evitarlo , cumpliendo de este modo uno de nuestros principales deberes. Cádiz 3 de Mayo de 1822, año 3.<sup>o</sup> de la restauracion de la libertad de las Españas. = *Sebastian Alejandro Peñasco, alcalde 1.<sup>o</sup> = Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.*

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

El Sr. jefe político superior de la provincia de Murcia, con fecha de 27 del mes próximo pasado me dice : que en consecuencia de haber sido aprendido en las inmediaciones de Albaniñas dos espías , que mandaba José Nortes , cabecilla de los facciosos que derribaron las lápidas de las villas de Vaniel y Santomera, con unas cartas invitando al bandido Jaime Alfonso para que se les reuniese , con objeto de caer sobre Orihuela , se logró por este acontecimiento el dar las disposiciones para perseguirlos con tal acierto , que en tres días se ha sofocado esta revolucion , se han destruido cuantos facciosos osaron hacer frente , y se han acogido al indulto la mayor parte de ellos , viéndose obligado Jaime Alfonso y sus secuaces á alejarse de aquella provincia , y el José Nortes , con los tres únicos que le quedaban , á ocultarse , según noticias , en la huerta de Orihuela , donde aquel gefe espera conseguir su captura . Lo que tengo la satisfaccion de noticiar al público para su conocimiento. Cádiz 6 de Mayo de 1822. = Escario.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

Oficio del Sr. vocal D. Juan Luis Rodriguez y Romano á la Escma. Diputacion provincial. = Por el correo de esta mañana he recibido el Manifiesto impreso , que V. E. dirige á los pueblos de su provincia y á toda España en 1.<sup>o</sup> del corriente ; y al mismo tiempo que su lectura ha inundado mi corazon del gozo que no puede dejar de sentir el hombre de bien al ver proclamar con dignidad y energía los sagrados principios del orden social , he recibido el mayor pesar de no haber tenido parte en su acuerdo por hallarme ausente á causa de mis achaques , que habria despreciado , aun con riesgo de mi vida , si el aviso en que se me anunciaba la sesion extraordinaria de aquel dia hubiera llegado á mis manos á tiempo de poder concurrir á ella ; pero ya que no ha sido posible ejecutarlo , suplico á V. E. se sirva accordar que se inserte en el acta , del modo mas solemne que estime conveniente , mi firme adhesion y absoluta conformidad con cuanto la Escma. Diputa-

ción expresa en su Manifiesto de 1.<sup>o</sup> del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto de Santa María 4. de Mayo de 1822.—Esma. Diputacion.—Juan Luis Roariguez Romano.

Figueras 21 de Abril.

El viernes á las dos de la mañana salió el coronel Peon con 150 hombres para San Lorenzo de la Muga por ignorar el paradero de Arango, á quien encontró allí, y en el mismo dia regresaron á esta sin novedad. Esta mañana á las seis ha vuelto á salir Arango con 110 hombres del resguardo y Barbastro para Besalú, y lleva órden del jefe político de seguir á Misas hasta su total exterminio. (Este Arango, de que se habla, es el capitán de Leon).

Barcelona 22 de Abril.

El Escmo. Sr. jefe político salió el 20 á las doce del dia para Mataró, desde donde se proponía pasar á Hostalrich, con el fin de averiguar el verdadero estado de las cosas. El mismo dia salieron 50 hombres del regimiento de Soria para Gerona, la tercera parte de los cuales quedarán en Hostalrich. Esta mañana han marchado cien hombres del regimiento de Córdoba, á las órdenes de Perol. Tenemos la mayor satisfacción en anunciar estas noticias, porque estamos seguros que los valientes soldados del ejército exterminarán en un momento cuantas gavillas de facciosos se presenten.

Gerona 22 de Abril.

De Besalú nos escriben con fecha de ayer que nuestro destacamento (sin duda el que manda Arango) ha podido llegar á las manos con los facciosos á media hora de aquella villa, y que habiéndolos desbaratado continuaba su persecución. No habiendo aun vuelto la tropa, no se sabían más detalles.

Vich 22 de Abril.

Acaba de estallar una conspiración á media hora de esta; el número de facciosos es de 50 hombres capitaneados por dos propietarios labradores, y su grito de guerra dicen ser ¡Viva el Rector! la Religión, el Rey absoluto y muera la Constitución! Se teme que la cosa tome incremento, porque se sospecha que ciertos RR.... están al frente de todo. Anoche derribaron la lápida de la Constitución en el pueblo de Guicha, distante un cuarto de legua de aquí. Acaba también de decirse que el Illmo. señor Obispo ha salido esta mañana de esta ciudad; é ignoramos su paradero.

Calatayud 22 Abril.

Jamás ningún jefe político ha entrado en ninguna capital con auspicios más prósperos que los que han acompañado al nuestro, si bien la circunstancia de ser este suceso consecuencia de la creación de Calatayud en capital de una nueva provincia, ha contribuido bastante á que la entrada de don Miguel Cabrera se haya solemnizado aquí como un triunfo. En pocas horas los disturbios han cesado, los ánimos se

han reunido, y todos divisan una perspectiva de ventura de que hace poco estaban muy lejos. "Yo escucharé, nos ha dicho el señor Cabrera en una proclama que nos ha dirigido, yo escucharé á todas horas vuestras quejas, vuestras pretensiones y vuestros avisos recibiendo del mismo modo al hacendado rico, que al pobre y honrado jornalero, sin dejar para mi preciso descanso otras horas que las que sean absolutamente indispensables. Mi deseo es que dentro de poco tiempo no haya en toda la provincia ningun menesteroso; que hasta el mas infeliz de sus habitantes pueda hallar la subsistencia con tranquilidad y reposo al lado de su familia. Vergonzoso sería que asi no sucediera en una provincia tan fertil, y favorecida por la divina providencia con tan ricos presentes, como son el cáñamo, el lino, el trigo, el ganado, el vino, el aceite, las frutas regaladas y sabrosas, y tantas otras producciones con que este suelo privilegiado se mira enriquecido. Desde el mosto apenas fermentado hasta el mas voluptuoso y refinado licor; desde el toscosayal hasta el mas delicado paño; desde la grosera tela hasta el finísimo encaje, todo puede elaborarse en esta hermosa provincia; para todo tenemos las primeras materias en este territorio. La Constitucion es la que puede fomentar tanta prosperidad; ella asegura la propiedad de vuestras posesiones, la seguridad de vuestras personas y la igualdad de nuestros derechos"

## COMERCIO.

### Capitanía del Puerto 6 de Mayo.

Embarcaciones que han entrado en esta bania desde las doce de ayer á las de hoy.

• Un místico de Gibraltar, en lastre; un falucho de Málaga, con arroz, y otro de Faro, con naranjas.

Despachadas para salir. = Goleta española Rosa, cap. Manuel de Ibarra, para Santander. Bergantin id. Cámen, cap. Ignacio Fernández Cernuda, para Marín. Goleta id. Hermosa Mariana, cap. Manuel María García, para Bayona de Galicia. Bergantin inglés Camello, capitán José Traverso, para Gibraltar. Un laud para Valencia; un místico para Estepona; dos id. para Algeciras; dos barcos menores para Sevilla; uno para Ayamonte; otro para la Higuerita, y dos para Sanlúcar.

## CONSULADO.

AVISO AL COMERCIO. — El Escmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 19 de Abril próximo pasado, ha comunicado al Consulado nacional de esta plaza el decreto siguiente. "Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre las medidas convenientes para evitar arbitrariedades en los abonos por averías de mercancías y comestibles, han aprobado lo siguiente: 1.<sup>a</sup> Las mercaderías en general, que no presenten avería que exceda de un 10 p. 8., pagarán sin rebaja alguna los derechos que se señalan en el arancel general; pero en

el caso de no conformarse con la graduacion que hicieren los vistos de aduana, los dueños nombrarán igual número de peritos al que haya sido el de los vistos, eligiendo el administrador y los dueños, antes de dar su determinacion los peritos, otro que dirima la discordia que pueda resultar entre ellos. 2.º Las mercaderías en que la avería exceda de 10 p. g se sujetarán al tanteo, observándose el reglamento aprobado por las Cortes en 18 de Diciembre de 1821. 3.º Los derechos se exigirán por el valor que el dueño reciba, con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del mismo reglamento. 4.º Respecto de los comestibles se observarán las formalidades prescritas en el art. 47 de la instrucción de aduanas. — Y de orden de S. M. lo traspuesto á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento." — Y por disposición del mismo Consulado se hace saber al comercio para su gobierno. Cádiz 3 de Mayo de 1822. = Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

OTRO. — Con fecha 3 del corriente ha remitido el Sr. intendente de la provincia al Consulado nacional de esta plaza un oficio del tenor siguiente. = "El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con la fecha que se advierte me dice lo que sigue. — Por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 del corriente se me ha comunicado la real orden siguiente. = Escmo. Sr. — Habiendo dado cuenta al Rey de la solicitud de D. Juan Bautista Bofarul, del comercio de Cartagena, de que se le despachen un barril de antimonio crudo, un fardo de raiz de genciana, y una bala de liquen islánico, en consideración á haber pedido estos efectos al extranjero en tiempo hábil, que V. E. me ha pasado el 25 de Marzo último; se ha servido S. M. resolver que se esté al término señalado por las Cortes. De real orden lo comunicó á V. E. para los efectos correspondientes. = Y la traspuesto á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1822. = Lo inserto á V. SS. para su conocimiento y á fin de que se si van notificarlo al comercio." — Y por disposición del referido Consulado se hace notorio al comercio para su gobierno. Cádiz 5 de Mayo de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

OTRO. — El Sr. intendente de la provincia con fecha 4 del presente mes dice al Consulado nacional de esta plaza lo siguiente. = "El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 25 del mes último me dice lo siguiente. = Con fecha de 22 del que rige se me ha comunicado por el Ministerio de Hacienda la resolución que sigue. = Escmo. Sr. — Los Sres. diputados secretarios de las Cortes en 17 del actual me dicen lo siguiente. = Con oficio de 9 de Abril del año próximo pasado remitió el antecesor de V. E. para la resolución de las Cortes el expediente instruido sobre la solicitud de la Diputación provincial de Cádiz de que se declarase que las producciones naturales de las provincias antes exentas, despatchadas en las aduanas de la península, bajo obligaciones de estar á lo que las Cortes resolviesen, se consideren como nacionales, y cancelándose estos documentos, queden los interesados libres de la responsabilidad que

contrajeron. Y las Cortes, considerando la ninguna trascendencia perjudicial que trae el acceder á dicha solicitud, no obstante que las producciones habian salido de las expresadas provincias antes del 1.<sup>o</sup> de Enero del año ultimo, en que quedaron igualadas á los demás en punto á aduanas, se han servido diferir á la pretension de la Diputacion provincial de Cádiz. Lo que comunicamos á V. E. de orden de las mismas Cortes para los efectos correspondientes, devolviendole asjunto el mencionado expediente. — Dí real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. — T la inserto á V. S. para iguales fines. — Lo traslado á V. S. para su conocimiento é inteligencia del comercio." — Y por disposicion del mismo Consulado se hace saber al comercio para su gobierno. Cádiz 6 de Mayo de 1822. — Prudencio Hernández Santa Cruz, secretario.

Por falta de suficiente número de concurrentes no se ha verificado hoy la junta de interesados en la plata y frutos que conducia el bergantin de guerra Sorpresa; y el tribunal del Consulado nacional de comercio ha dispuesto se convoque para la una del dia de mañana; y se hace notorio á fin de que tenga efecto la asistencia á los objetos anunciados. Cádiz Mayo 6.

#### AVISOS.

D. Esteban González, vecino que se dice ser de esta ciudad, se servirá presentarse en el juzgado del Sr. alcalde 1.<sup>o</sup> constitucional, á cualquiera de las horas de despacho, para enterarle de un asunto interesante.

El teniente coronel D. Francisco Lorenzana, interventor mayor del resguardo militar de este distrito, avisa al público que para mañana 8 del corriente, á la hora de las diez, se venderán en el almacén de comisos una partida de alepines negros y de color y varios encajes y velos ingleses,

El jueves 9 del presente va á disfrutar el público de Cádiz en el Teatro Principal de una diversion enteramente desconocida en esta ciudad: tales son los equilibrios y otros ejercicios de destreza que ejecuta el indio, natural de Madras, y perteneciente á la clase llamada en su país Tambar, que ha llegado en la compañía del célebre fisió Robertson. Entre varias habilidades hace la de tomar 4 ó 5 bolas de metal en sus manos, y arrojándolas al aire las recibe sucesivamente en un sinúmero de direcciones, formando los mas raros juegos de destreza; las bolas, que son del tamaño de una manzana y cada una del peso de una libra, pierden á la vista, con la rapidez del movimiento, la figura que realmente tienen, y causan extrañas y graciosas ilusiones. No son menos admirables sus difíciles y raros equilibrios, ejecutados en posturas que aumentan extraordinariamente su dificultad. No es posible entrar en los pormenores de las suertes con que este agilísimo joven ha entretenido al público de las principales ciudades de Europa: con ellas y con las demás singularidades, que trae consigo Mr. Robertson, presagiamos á este heroico pueblo gaditano unas noches divertidas y variadas.

TEATRO DEL BALON.—La mogigata (comedia en 3 actos).—Boletas. — El perlútico fingido (sainete).—A las 5 $\frac{1}{2}$ .

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 6 DE MAYO DE 1822.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba rpta. en tierra 23 y 29 á 26 y 32	
Blanca id. sola , , , , , 32 36	
Terciada idem. , , , , , 20 á 24	
Azucar en depósito , , 20 y 26 á 22 y 28	
Anil flor de Guatém. lib. rpta. 23 á 25	
Sobre. , , , , , , , , , 19 á 21	
Corte. , , , , , , , , , 15 á 20	
flor de Caracas , , , , , 23 á 25	
Sobre. , , , , , , , , , 19 á 21	
Corte. , , , , , , , , , 12 á 17	
Azogdon de varita, ql. ps. , , 00	
Caracas. , , , , , , , , , 22 á 23	
Lima de I.a y 2.a á , , , 00	
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	
Tolú. , , , , , , , , , 00	
Copal lib. rvn. , , , , , 5 á 6	
Cacao Caracas, f. de 110 lib. ps. 68 á 74	
Maracaibo. , , , , , , , , , 00	
Guayaquil. , , , , , , , , , 26 á 27	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 á 7	
Calisalla. , , , , , , , , , 5 á 8	
Colorada , , , , , , , , , 9 á 16	
Loja. , , , , , , , , , 15 á 18	
Piura rvn. , , , , , , , , , 6 á 10	
Cartagena, rvn , , , , , 1 á 2	
Café, ql. ps. fs. , , , , , , 26 á 27	
Id. en desp. , , , , , , , , , 24 á 25	
Carey. libra rvn. , , , , , , , , , 230 240	
Chapas de astas, mill. ps. fs. , , 00	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 33 á 35	
De Veracruz en rosetas, , , 30 á 32	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estanio, el quintal ps. , , , , , , 24 á 27	
Granacorte franciscana duc. 92 á 94	
Id. zacatillos y blancos sups. 100 á 103	
Granilla. , , , , , , , , , 26 á 30	
Lana de Vicuña, lb. rvn. , , 23 á 24	
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba ps. , , , , , , , , , 4½ á 5	
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 28	
Pimienta fina, libra rvn. , , , 4½	
Campeche, ql. rpta. , , , 21 á 22	
Moralete, ps. , , , , , , 00	
Brasillete ps. , , , , , , , 18 á 26	

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql. , , , , , , , , , 00	
Id. de Virginia id. , , , , , , , , , 00	
Zuelas cuitidas, lib. cto. , , , 44 á 45	
Vainillas sup. corrientes é infe- riores, el mill. ps. , , , , , , , , , 00	
Xalapa, el quintal sana. , , , , , , , , , 35 á 36	
Zarza de Honda, arroba ps. , , , , , , , , , 12	
De la Costa. , , , , , , , , , 7	
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab rvn. 38 á 39	
Acero de Vizcaya, quintal ps. , 12 á 13	
de Trieste en depósito , , 11 á 11½	
de id. en tierra , , , , , , , , , 16 á 18	
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. , , , , , , , , , 4	
Id. de Suecia. , , , , , , , , , 4½	
Arroz arroba abordo rvn. , , , 29 á 30	
Azafran, libra en tierra pfs. , , , 6 á 6½	
Almend. de Esper. sincasc q. ps. , 16 á 17	
De Mallorca en tierra. , , , , , , , , , 8 á 9	
Bacalao nuevo de Terranova abordo, ql. rs vn. , , , , , , , , , 00	
Brea de Suecia, barril ps. fs. , , , , , , , , , 7	
Canela de Holanda de I.a y 2.a lb. en tierra rpta. , , , , , , , , , 24 á 29	
En depósito de I.a , , , , , , , , , 25	
De China rvn. , , , , , , , , , 13	
Clavos de comer, libra rs vn. , , , , , , , , , 28	
Cáñamo de Reino, quintal, , , , , , , , , , 14 á 15	
Duelas de Hamburg. cada 1200 ps. fe. en tierra, , , , , , , , , , 450	
Id. del N. de A. , idem idem. 90 á 95	
Fierro pianchuela de Vizcaya, ql. en tierra rpta. , , , , , , , , , 46 á 48	
Frijoles del Reyno. ar. ab rvn. , , , , , , , , , 8 á 16	
Garbanzos del reino. fanega rn. , , , , , , , , , 70 á 80	
Habas terragonas, fan ab. rvn. , , , , , , , , , 00	
Cochineras en tierra, , , , , , , , , , 00	
Hoja de lata caja ps fs. , , , , , , , , , 16 á 19	
Maiz, fanega abordo rvn. , , , , , , , , , 32 á 34	
Dicho de Levante. , , , , , , , , , 00	
Manteca de puerco en cuñetes abordo lib. rvn. , , , , , , , , , 5.	
Manteca de vacas de Dublin, lib. abordo rvn. , , t , , , , , , , 00	
Watefor, nueva, rvn. , , , , , , , , , 00	
Carlow, id. , , , , , , , , , 00	
Holanda rs. , , , , , , , , , 00	
Hamburg id. , , , , , , , , , 4½	
Cork. , , , , , , , , , 00	
Francesa nueva , , , , , , , , , 00	

Queso de Flandes q.t. ab. pfs.	9	Málaga corto par papel.
Dicho plato, , , , , , , ,	00	Santander id. 3½ á 4 ben.
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18	S. Sebastian sin plata
De Irlanda, , , , ,	20	Eibao corto 2 ben.
Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 á 60		Londres 37½
Dicho corriente. , , , , , 52 á 55		Paris 78 papel
Cebada del reino ; , , , , 28 á 32		Hamburgo sin oper. conoc.
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½		Amsterdam 165½
De Mallorca en tierra. 10 á 10½		Genova 120 papel
Blando de Mallorca id. , , 7½		Gibraltar par á 8 p. 8 ben.
Caldas.		Vales comunes: Enero 100 á 101. Setiembre y Mayo 103 á 104. — Intereses 11. — Certi- ficaciones 10

Aguardiente de 58 p. o, el bar. abt. de 4½ arrob. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , , 64 á 68	
Anisado de Mallorca pfs. , , 50 á 56	
Id. id. en garrafones rvn. , 42 á 44	
Vino tinto de Cataluña id. , 24 á 26	
Id. de Valencia id. , , , 21 á 22	
Id. de Málaga id. pfs. , , 42 á 44	
Barril de carga id. pfs. , , 7	
d. dulce, , , , , pfs. , , 8	
Papel.	

Florete superior de Cata. luña cada resma rvn.	7 á 80
Florete corriente. , , , , , 46 á 56	
Medio florete. , , , , , 32 á 38	
Alcoy florete. , , , , , 46 á 50	
De imprenta. , , , , , 24 á 26	
Medio florete. , , , , , 30 á 32	
De estraza. , , , , , 10 á 12	
Cambios.	

Madrid á 90 días fecha par.	
Id. á 30 días 1 p. 8 ben.	
Id. corto 1 á 1½ ben.	
Sevilla 90 días fecha 2 quebranto	
Id. corto par á 4 p. 8 ben.	
Barcelona corto en pfs. 1¾ á 2 ben.	
Valencia y Alicante corto p. ½. 8 ben.	

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*  
 El real de yello n vale 8½ ctos. 6 34 mrs. de vn. — El peso fuerte 20 rvn. — El real de plata corriente 16 pesos ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. — El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. — El ducado de plata ó de cambio 17 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 765 mrs. de vn. — La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas; la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fanegas castell. hacen 21½ de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 13½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minias de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. — 100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 8 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 yardas de Valencia. 12½ fanas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 yardas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.